CONTRATO DE LICITACIÓN U.N.C. Nº 034/2017

Contratación Directa N° 27/2017 "SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE, IMPLEMENTACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA F.C.E.A."

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los un día del mes de agosto del año dos mil diecisiete, entre: la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC Nº 80045779-0,** representada en este acto por el **Dr. CLARITO ROJAS MARÍN,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. Nº 04/15 de fecha 25 de junio de 2015; el **C.P.N DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC Nº 234/2014; el **ING. COM. GERARDO LANG FERRI** , titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 2.100.756, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, nombrado por el consejo Directivo por Resolución - REC Nº 166/2015, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la empresa **FREELANCERS DEL PARAGUAY,** RUC **2394675-0**, con domicilio legal en las calles Lillo 2173 entre Bélgica y Carmona, Paseo Matilda de la ciudad de Asunción, representada en este acto por **JUAN CARLOS LÓPEZ AGUAYO**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº **2394675**, de nacionalidad paraguaya, estado civil soltero, Tel. 021 606 039/ 0981 906 234, Email: jclopez@freelancer.com.py, en su calidad de representante legal de la misma, en adelante EL CONTRATISTA; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LICITACIÓN Nº 034/2017, para la Contratación de "SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE, IMPLEMENTACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA F.C.E.A.", y estarán sujetos a las cláusulas y condiciones siguientes.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las cláusulas para la prestación de SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE, IMPLEMENTACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA F.C.E.A., sito en Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2 – Campus Universitario.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- ✓ Contrato;
- ✓ La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- ✓ La oferta del Proveedor;
- ✓ La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Dr. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Gerardo Lang Ferri
Decano
FCEA-UNC

LIC. JUAN CARLOS LÓ
Analista de Sistemas
RUC: 2394675-0

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	001	03	00	260	30	01	01	35.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 326.066.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 27/2017, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la Universidad Nacional de Concepción. La adjudicación fue realizada previa confirmación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, según la Resolución REC N° 048/17, de fecha 21/02/2017; Adjudicación concretada por Res. REC N° 204/17, del 17 de julio de 2017 de conformidad a lo recomendado en el Dictamen N° 033/17, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°. de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
01	01	Desarrollo de Software para el Control de Ingresos de la FCEA –U.N.C. (acorde a lo estipulado en el Pliego de Bases de Condiciones y la Adenda N° 02)	N/A	N/A	Unidad	1	35.000.000	35.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 35.000.000** (Guaraníes treinta y cinco millones).

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Decano
FCEA-UNC

LIC. JUAN CARLOS LOPEZ
Analista de Sistemas
RUC: 2394575-0

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones, contado a partir del primer día hábil siguiente de la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

Las provisiones de servicios deberán realizarse dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, a partir del primer día hábil siguiente de la suscripción del contrato, la misma tendrá una duración o plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Proveedor se compromete a llevar a cabo el servicio en virtud del presente contrato, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

9.1 Proveer los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas del llamado y estándares de calidad.

9.2 El PROVEEDOR deberá proveer el número necesario de empleados para el buen cumplimiento de las labores, los que deberán estar debidamente capacitados.

9.3 El PROVEEDOR deberá proporcionar a su costa los elementos, materiales y equipos necesarios para la prestación del servicio, los cuales deberán ser de primera calidad. Asimismo, deberá proveer uniformes y otros elementos de uso personal de los empleados encargados de realizar el trabajo, quienes estarán al servicio del CONTRATADO y bajo su dependencia exclusiva.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Gerardo Sosa Parri
Decano
FCEA-UNC

LIC. JUAN CARLOS LOPEZ
Analista de Sistemas
RUC: 2394675-0

9.4 Al inicio del contrato el PROVEEDOR deberá notificar a la CONTRATANTE la nómina del personal autorizado para la prestación del servicio. El mismo procedimiento se utilizará en el caso de sustitución de personal. Las notificaciones de la nómina de personal y cambio de personal deberán estar acompañadas de las copias de los respectivos documentos personales y de la planilla de aportes al IPS donde conste que los mismos se encuentran asegurados. Además, la CONTRATANTE por razones de seguridad podrá solicitar otros datos y referencias que considere necesarios.

9.5 El personal designado por el PROVEEDOR para la prestación de servicios, deberá estar asegurado en el Instituto de Previsión Social, el cumplimiento de dicho requisito será verificado con la fotocopia, autenticada por escribanía, de la planilla de aportes que el PROVEEDOR deberá remitir a la CONTRATANTE cuando ésta la solicite.

9.6 Los empleados del PROVEEDOR deberán en todo momento demostrar puntualidad en el servicio, cumplimiento de las labores especificadas en el Anexo del presente contrato, en forma eficiente, ordenada y en tiempo razonable, además de guardar discreción y respeto hacia los empleados y directivos de la CONTRATANTE.

9.7 El personal designado por el CONTRATADO para la prestación del servicio deberá firmar una planilla de asistencia diaria (entrada y salida), dicha planilla será proveída por la CONTRATANTE.

9.8 El CONTRATADO responde ante la CONTRATANTE por el cumplimiento de los servicios contratados aún cuando mediasen huelgas, paros, u otros hechos fortuitos o de fuerza mayor debiendo prever los eventuales inconvenientes.

9.9 La inasistencia del personal será sancionada con un descuento por cada día de ausencia en el mes, el cual será calculado conforme a la siguiente fórmula:

$$D = \frac{C}{H} \times A$$

Donde:
D: descuento
C: costo mensual del servicio
H: días hábiles laborales en el mes
A: cantidad de días de ausencia en el mes
El monto resultante del descuento será deducido del costo mensual del servicio para su correspondiente facturación.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (F.C.E.A.) **Ing. Com. Gerardo Lang Ferri**.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Gerardo Lang Ferri
Decano
FCEA-UNC

LIC. JUAN CARLOS LOPEZ
Analista de Sistemas
RUC: 2394675-0

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 %** del monto total del contrato, y su vigencia deberá exceder 30 (treinta) días la fecha de vigencia del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Gerardo Leng Ferri
Decano

LIC. JUAN CARLOS LOPEZ
Analista de Sistemas
RUC: 2394675-0

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay al día 01 mes agosto y año dos mil diez y siete.

LIC. JUAN CARLOS LOPEZ
Analista de Sistemas
RUC.: 2394675-0
Sr. Juan Carlos López Aguayo
Rep. Legal – FREELANCERS DEL PARAGUAY
Contratista

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri
Decano F.C.E.A – U.N.C.
Contratante

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General – Rectorado UNC
Contratante

Dr. Clarito Roias Marín
Rector de la U.N.C.
Contratante